



MANIFIESTO DE APOYO A LA REGULACION DEL SEGURO TRIENAL

El pasado 25 de septiembre de 2013 se aprobó en la comisión de Fomento del Congreso de los Diputados por 39 votos a favor, 1 abstención y 1 voto en contra, la Proposición no de Ley relativa al impulso y fomento de medidas que garanticen y mejoren la calidad de los edificios de nueva construcción o la rehabilitación de edificaciones preexistentes, mediante la implementación de la obligatoriedad de suscribir las garantías previstas en el apartado 1.b) del artículo 19 de la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, de 5 de noviembre, y la extensión de las garantías reguladas en el apartado 1.c) del citado artículo 19 a todas las edificaciones.

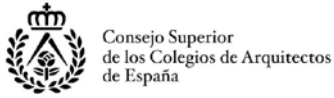
La Ley de Ordenación de la Edificación, aprobada en 1999, supuso un avance extraordinario en el sector de la construcción al establecer el marco normativo del proceso de la edificación. Como reza su Exposición de Motivos: *“actualizando y completando la configuración legal de los agentes que intervienen en el mismo, fijando sus obligaciones para así establecer las responsabilidades y cubrir las garantías a los usuarios, en base a una definición de los requisitos básicos que deben satisfacer los edificios”*.

Es en relación con las garantías a los usuarios en lo que la LOE no ha desplegado toda su eficacia siendo sólo obligatorio, en este momento, el seguro decenal de daños estructurales, dejando a criterio del Gobierno la implementación de los seguros trienal y anual.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la LOE, la aprobación del CTE desarrollado, la experiencia adquirida en relación al seguro decenal y la propia situación por la que atraviesa el sector, son, entre otros motivos, los que hacen de éste el momento adecuado para completar la regulación de la LOE y que las garantías al usuario previstas en la Ley desplieguen toda su eficacia.

Por otro lado, para que pueda existir una oferta de seguro trienal de la edificación apropiada, competitiva y perdurable en el tiempo, la Administración debería concretar previa y objetivamente los riesgos comprendidos y su alcance, con el fin de que las entidades aseguradoras pudieran valorar el riesgo potencial que asumen.

Estas medidas, además de cumplir con su objetivo fundamental, que no es otro que cubrir adecuadamente las garantías de los usuarios, coadyuvarán a fomentar en nuestro sector la cultura de la calidad y el control, reducirán el coste de <<no calidad>> y contribuirán a facilitar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y ahorro con las que nuestro país está comprometido.



Por todo ello las entidades firmantes MANIFIESTAN, una vez concretados previa y objetivamente los riesgos comprendidos y su alcance, su conformidad con la Proposición no de Ley y su completa disposición a colaborar con el Gobierno para la implementación de las garantías contempladas en la Ley de Ordenación de la Edificación.

D. Jordi Ludevid i Anglada
Presidente
Consejo Superior de los Colegios
de Arquitectos de España

D. Manuel Miranda Cadórniga
Presidente
Asociación de Empresas de Control
de la Calidad y Control Técnico
Independientes

D. Luis Mateo Montoya
Director General
Asociación Nacional de Fabricantes
de Materiales Aislantes

Dña. Ana Etchenique Calvo
Vicepresidenta
Confederación de Consumidores
y Usuarios

D. D. Rafael Sarasola Sánchez-Castillo
Presidente
Confederación Española de Asociaciones
de Fabricantes de Productos
de Construcción

Dña. Pilar González de Frutos
Presidenta
Unión Española de Entidades
Aseguradoras y Reaseguradoras